



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores de la Orden AGM/748/2023, de 25 de mayo, por la que se aprueba el Plan General de Caza de Aragón para la temporada 2023-2024.

Advertidos errores materiales en la Orden AGM/748/2023, de 25 de mayo, por la que se aprueba el Plan General de Caza de Aragón para la temporada 2023-2024, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 112, de 14 de junio de 2023, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En la página 24222 se sustituye el texto del apartado 3 del artículo 5 de la siguiente forma:

Donde dice: "3. Se prohíbe, durante la acción de caza, tanto a la persona cazadora como a las personas que le acompañen, el empleo de cualquier tipo de dispositivo, montado o no sobre el arma, de los que forme parte un convertidor o un amplificador electrónico de luz, incluyendo, entre otros, los dispositivos infrarrojos y los termográficos. Por resolución de la persona a cargo de la dirección general con competencias en materia de caza se podrá autorizar a personas individuales el empleo de estos dispositivos prohibidos en situaciones en los que se necesite incrementar la eficacia del control poblacional mediante la caza de una especie determinada."

Debe decir: "3. Utilización, durante la acción de caza, de dispositivos de los que forme parte un convertidor o un amplificador electrónico de luz:

- a) Excepto en los casos contemplados en las letras b) y c) de este apartado, se prohíbe, durante la acción de caza, tanto a la persona cazadora como a las personas que le acompañen, el empleo de dispositivos, montados o no sobre el arma, de los que forme parte un convertidor o un amplificador electrónico de luz, incluyendo, entre otros, los dispositivos infrarrojos y los termográficos.
- b) En la modalidad de caza del jabalí a la espera por la noche, sí se podrán utilizar durante la caza dispositivos de los que forme parte un convertidor o un amplificador electrónico de luz, siempre que no estén montados sobre el arma.
- c) Por resolución de la persona a cargo de la dirección general con competencias en materia de caza se podrá autorizar, en modalidades y especies distintas de la caza del jabalí a la espera durante la noche, el empleo de los dispositivos de los que forme parte un convertidor o un amplificador electrónico de luz en situaciones de grave necesidad en las que se necesite incrementar la eficacia del control poblacional mediante la caza."